

ORDENANZA No. 167/74

Se suauto:

El Honorable concejo Municipal de la Ciudad de Costado,
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión Especial, integrada por dos señores Concejales, un representante del Departamento Esportivo, un representante de la Cámara de Empresarios de Costado, y un representante de la C.G.T., local de Costado, que tendrá a su cargo los estudios correspondientes a la construcción del PARQUE INDUSTRIAL o ZONA DE DESARROLLO INDUS-

la ley Provincial N° 6753.

carreos etc- sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior de la presente Ordenanza, dicha Comisión podrá, de acuerdo a las circunstancias incorporar otros miembros a la misma.

ARTICULO 3º)- El estudio que realice dicha Comisión deberá ser presentado, en un plazo no mayor a los NOVENTA días de promulgada la presente, ante éste H. Concejo, quien en su oportunidad, oñctará la Ordenanza Correspondiente.

ARTICULO 4º)- Queda facultada la Comisión que crea esta Ordenanza, a requerir todos los informes que crea convenientes, ante los poderes públicos o instituciones privadas, a fin de lograr el fin de su contenido.

ARTICULO 5º)- Queda facultado el Departamento Ejecutivo a imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la partida presupuestaria que estime corresponder del año en curso.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Estado, a las veintiseis días del mes de Junio del año 1974.

Por Tanto:

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL